



ESCUELA PRIMITIVA ECHEVERRÍA
CONVIVENCIA EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PRIMITIVA ECHEVERRÍA
"SAGRADA FAMILIA, REFLEJO DEL AMOR DE DIOS"



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

ESCUELA PRIMITIVA ECHEVERRÍA



I. EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se entere o sospeche malos tratos entre estudiantes, informará a Dirección o Encargado de CE, en un plazo máximo de 48 horas hábiles, para lo cual debe siempre considerar la gravedad del caso. Los canales de comunicación podrán ser correo electrónico institucional, agenda institucional o reunión presencial.
2. Es deber de todos los funcionarios poner en conocimiento a CE o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.
3. Quien reciba el reporte debe escucharlo con atención, darle importancia, no haciendo conjeturas y no emitiendo juicios de valor. Si es la Dirección quien recibe la denuncia deberá derivarlo al encargado de CE quien será responsable del protocolo. En este mismo momento se activa el presente protocolo y se cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para ponerlos en conocimiento y que firmen la activación de este protocolo.
 1. Encargado de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada uno de los involucrados dentro del mismo plazo de 1 día hábil.
 2. El encargado de convivencia escolar o quien éste designe, tendrá 3 días hábiles (a menos que alguno de los involucrados se encuentre con licencia médica) para recabar antecedentes.
 3. Considerando la gravedad de los hechos, se deberán adoptar alguna o un conjunto de las siguientes medidas de resguardo de los estudiantes involucrados:
 - a. Evitar instancias de interacción entre los estudiantes involucrados.
 - b. Reforzar la supervisión en sala y espacios comunes con profesores y asistentes de aula si corresponden además de inspectoría.
 - c. Solicitar reforzar la supervisión parental durante el tiempo del estudiante en el hogar.
 - d. Solicitar reforzar la supervisión parental del uso de redes sociales.
 - e. Reforzar con cada estudiante los canales de obtención de ayuda en el establecimiento.
 4. Al término de la indagación se realizará una reunión de evaluación en la que se analizarán los resultados por parte de Dirección y el equipo de convivencia y se aplicarán las medidas formativas, reparatorias y/o sanciones que contemple nuestro RICE.
 5. Tras la confirmación de que uno o más estudiantes son víctima de maltrato escolar, se efectuará una reunión, para evaluar y tomar las acciones necesarias, esto en el plazo de 3 días hábiles contados desde la confirmación.
 6. Se citará a los apoderados, para exponer la situación, las medidas que se adoptarán y solicitar su colaboración con las acciones remediales, en el plazo de 2 días hábiles contados desde la reunión de evaluación.



7. En un plazo máximo de 3 días posteriores a la reunión con los apoderados o si habiendo sido citados estos no llegasen, se emitirá un informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección y Profesor(es) jefe(s), el que incluirá un plan de acción general.
8. En caso de ser necesario, se efectuará la derivación a OPD, tribunales o autoridades que correspondan, en cuyo caso será el director o quien este designe para la gestión, en un plazo de 24 horas si éste correspondiese a un eventual delito y 48 horas si se tratase de otra medida.
9. Si se determinase la eventualidad responsabilidad de uno o de varios estudiantes, se adoptarán las medidas disciplinarias para el estudiante agresor, de acuerdo al Reglamento Interno.
10. Posterior a ello, en caso de constatarse maltrato escolar se realizará un seguimiento semanal a las estudiantes afectadas, cuya frecuencia será ajustada según las necesidades detectadas. El Encargado de CE determinará al responsable del monitoreo de la víctima.